SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, queda abierta la sesión.

(Son las 15:10).

–La Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda tiene el gusto de recibir a las autoridades de la Corte Electoral.

SEÑOR PENCO.- Buenas tardes señores senadores.

En primer término, pido excusas por la ausencia del presidente de la Corte Electoral, doctor José Arocena, quien está afectado por un cuadro gripal que le ha impedido acompañarnos en esta instancia; tampoco pudieron asistir los ministros Alberto Brause, Sandra Etcheverry y Walter Pesqueira.

Voy a hacer una presentación muy sintética, ya que en el mensaje que la Corte Electoral remitió oportunamente al Parlamento –tanto en la exposición de motivos como en el fundamento de las normas proyectadas– están detalladas las razones por las cuales promovemos, por un lado, un nuevo sistema retributivo para sus funcionarios y, por otro, solicitamos recursos para la contratación de técnicos informáticos y de gestión humana. Asimismo, estamos pidiendo un aumento de los gastos de funcionamiento debido a una serie de incrementos que se han ido produciendo en los últimos años, con vistas –entre otras cosas y principalmente– a prevenir situaciones no queridas y a asegurar que el patrimonio tan importante que está a cargo de la Corte Electoral, que es nada menos que el Registro Cívico Nacional, pueda ser conservado en las mejores condiciones.

Por otra parte, a partir de una disposición legal de hace unos años, se ha derogado el franqueo postal con el cual contaba la Corte Electoral desde el año 1967, lo que también ha determinado una mayor erogación en este rubro de tanta trascendencia.

En principio, voy a concentrarme en los artículos que refieren al nuevo sistema retributivo que estamos promoviendo y, con posterioridad, pediría que se cediera la palabra a los ministros que integran la Comisión de Asuntos Laborales –en la cual se negoció con el sindicato, con la participación del Poder Ejecutivo– para que den una explicación un poco más detallada de estas normas y de la negociación llevada a cabo. Cabe recordar que estas disposiciones son consecuencia de lo que mandató el Parlamento mediante la Ley n.º 19355 –justamente, la ley de Presupuesto nacional–, que estableció que el Poder Ejecutivo, junto con la Corte Electoral y la Asociación de Funcionarios Electorales, elaborarían una propuesta de régimen de trabajo con las pautas establecidas en el artículo 267 de la Ley n.º 18172, que fue la rendición de cuentas del año 2006 –aprobada el 31 de agosto de 2007–, en la redacción dada por el artículo 306 de la Ley n.º 19149, que corresponde a la rendición de cuentas del año 2012, aprobada el 24 de octubre de 2013. De lo que se trata es de la creación de un complemento de permanencia a la orden. O sea, se sustituyen todas las disposiciones que autorizan el pago de complementos retributivos por extensión horaria o por participación en actos electorales nacionales, departamentales o de cualquier tipo, con excepción de lo dispuesto en el artículo 656 de la Ley n.º 18719. Es decir que estamos cambiando el régimen de extensión horaria que cumplía la Corte, con aportes extraordinarios realizados por el Poder Ejecutivo en los períodos previos a cada acto electoral, por este sistema de permanencia a la orden, que ha supuesto la redistribución de esa masa dineraria más la que surge de la supresión de un número importante de vacantes de la Corte Electoral a lo largo de todo el período. Y esto obliga a los funcionarios a un cambio en los términos que serán reglamentados por la Corte en el marco de la negociación colectiva y sobre las pautas que establezca la propia norma legal que se propone. De esa forma se va a contar con el auxilio o la participación de los funcionarios en toda la extensión que sea requerida, justamente en esos períodos en que se tiene una labor más intensa por tratarse de momentos inmediatamente preelectorales.

Hay que aclarar que este nuevo sistema de trabajo supone un esfuerzo de planificación y de sistematización de la labor mucho mayor que el que se ha venido haciendo hasta ahora. Por lo tanto, para la Corte es un desafío porque se trata de un cambio fundamental en los modos operativos a los efectos de llevar adelante esta labor de tanta trascendencia para nuestra vida democrática.

Como decía, esta es una situación que venimos promoviendo desde hace tiempo y, felizmente, hemos encontrado un acuerdo con la Asociación de Funcionarios Electorales para promover la iniciativa que está a consideración del Parlamento.

De esta manera, con este carácter muy general, hemos hecho una introducción a este tema. A continuación, pediríamos a los ministros que han integrado la Comisión de Asuntos Laborales que pudieran extenderse un poco más en aspectos de detalle.

SEÑORA REYES.- Como se manifestó, a partir del año 2014 hemos estudiado con el gremio la posibilidad de un nuevo sistema retributivo. Lamentablemente, no se lo pudo introducir en el Presupuesto nacional y se nos encomendó que se continuara con las conversaciones en el marco de la negociación colectiva. De esa forma logramos los frutos esperados. Así, el día 10 de marzo de 2016 llegamos a un acuerdo con el gremio en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con la participación de delegados del Ministerio de Economía y Finanzas, de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Eso nos dio las mayores garantías para que este proyecto llegara a buen fin, y es así que aquí estamos, en la segunda Cámara, tratando de que se cristalice en algo que nosotros creemos que es muy importante para la nueva forma de trabajo. Para ello no solamente hemos tomado en cuenta todos los rubros 0 del quinquenio –en este caso estaríamos hablando de cuatro años–, sino también algún porcentaje –que se tuvo que ceder para llegar a buen puerto– de un dinero del rubro 0 de la partida del famoso artículo 656, que es la parte inscripcional. De cualquier manera, van a ser las únicas horas extras que los funcionarios van a tener a partir del 1.º de diciembre del 2017; estoy hablando de las horas que están contempladas para la inscripción cívica. Eso es muy productivo porque hemos comprobado que con esta partida del artículo 656 del Presupuesto, no solamente en el quinquenio anterior sino en este, hemos tenido un éxito muy importante. Cada vez que concurrimos recalcamos que venimos mejorando en la inscripción; tan así es que estamos quince mil inscripciones nuevas arriba con relación al período anterior, comparando período con período. También estamos muy bien en los traslados, pero lo que nos interesa destacar, porque son nuevos ciudadanos, son las quince mil inscripciones que recién mencioné. Esperemos que con el cierre –que va a darse dentro de unos años– no tengamos las famosas filas, por lo menos en Montevideo; sabemos que en el interior esto no sucede pues, en cierta medida, la ciudadanía comprende de otra manera la inscripción cívica: se acerca a las oficinas y, además, las mesas volantes *on line* están yendo entre semana a diferentes instituciones. Quiere decir que –pasado este aviso respecto a la inscripción cívica– nosotros con esto hemos colaborado con un poquito: son cerca de $ 4:000.000.

Respecto al logro que hemos obtenido, como dijo el señor vicepresidente, una vez que tengamos regularizado por ley este nuevo sistema retributivo, vamos a hacer la reglamentación. Ya hay –los señores senadores lo pueden ver en el proyecto– determinadas normas o parámetros para las personas que estén trabajando en el organismo y que se adhieran al sistema, que va a ser prácticamente para todos, salvo alguna excepción. Y lo más importante: no van a existir aquellas largas jornadas. ¿Por qué? Porque todo se tiene que ir planificando; de manera que, desde ahora, nosotros tenemos que irnos acordando de todos los pasos para llegar a buen puerto con respecto al día de la elección. Hay parámetros que nosotros tenemos que lograr, que son hasta 20 horas mensuales; en el período electoral estamos hablando de 70 y 120 horas mensuales, que es lo que se podría llegar a lograr si no se está trabajando en las 6 horas 15 minutos que los funcionarios electorales tienen como jornada laboral. Pero si se cumple en esa jornada laboral, el funcionario va a obtener un beneficio: percibe lo mismo trabajando la misma cantidad de horas, y no como hoy, cuando uno podría presumir que la jornada se podría extender a los solos efectos de poder tener un ingreso mayor en su salario.

Esto nos conformó mucho. En cierta medida fueron largas jornadas. Quienes están aquí presentes –a mi izquierda, el doctor Pais y el ministro Klappenbach– concurrimos al ministerio y las horas que dedicamos al tema fueron muy fructíferas. Desde mi punto de vista, traer el proyecto al Parlamento es la culminación de un trabajo de negociación que llevó a que cada parte tuviera que acceder a lograr ese acuerdo en el marco de una negociación, como lo mandata la ley.

No tengo nada más que decir.

SEÑOR KLAPPENBACH.- Quiero hacer algunas acotaciones sobre el texto que estamos presentando como proyecto, específicamente en lo que tiene que ver con el nuevo sistema retributivo.

Una primera indicación general a hacer es que el texto fue acordado en negociación bipartita. Además del convenio a que hizo referencia la ministra Reyes –que firmamos en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social–, que tenía que ver con pautas y montos, el texto de los cuatro artículos que generan este nuevo sistema retributivo está también acordado en negociación bipartita entre la Asociación de Funcionarios Electorales y la Corte Electoral.

El primer artículo –que en el proyecto que la Cámara de Representantes eleva a la Cámara de Senadores figura como artículo 112– es una definición del nuevo sistema retributivo, pero con una particularidad: al ser votado en una rendición de cuentas y no en un presupuesto quinquenal, tiene un inciso –el tercero– que habla específicamente de un año, de lo que va a suceder a partir del 2017. Al no poder hablar de quinquenio, tenemos que regular la particularidad de estos años. Obviamente, después la norma va a ser por quinquenio.

El segundo artículo –el 113 del proyecto elevado por la Cámara de Representantes– refiere al financiamiento de ese nuevo sistema retributivo. En concreto, tal como fue acordado en el Ministerio de Trabajo, va a haber un complemento de compensación a la orden para los funcionarios, en tres escalas, según el grado retributivo al que pertenece el funcionario. A valores 2016, los funcionarios de los grados más bajos tendrán un complemento de $ 12.768; los de los grados intermedios, de $ 14.162, y los de los grados de jefatura de las oficinas departamentales de todo el país y de los grados directivos a nivel nacional, de $ 15.670.

Ese acuerdo que alcanzamos en marzo en el Ministerio de Trabajo logra esas franjas, que consideramos importantes, porque justamente el nuevo sistema retributivo se va a basar en que hay que estar a la orden determinada cantidad de horas por mes según el momento de la vida electoral en que se encuentre el organismo. Para estar a la orden y, por ejemplo, con la exigencia máxima de horas, que en un mes llega a ser de 120, los valores de los complementos tienen que ser importantes, de modo que al funcionario le sirva desde el punto de vista retributivo.

De todos modos, quiero aclarar en esta instancia que el sistema no puede mirarse solo del punto de vista retributivo. Ya fue explicado por el vicepresidente y por la ministra Reyes, pero me interesa insistir en eso: estas franjas son la parte retributiva para los funcionarios, pero del punto de vista organizativo la Corte Electoral va a tener que planificar las tareas. De otra manera, a base de horas extras, era más sencillo solucionar las urgencias que podía haber; ahora, para que rinda esa cantidad de horas que debe estar cada funcionario adherido al sistema, el organismo deberá hacer una planificación, lo que es sano desde todo punto de vista. Entre tantas cosas, como siempre defendieron la asociación de funcionarios y la Corte Electoral, hace cristalino el monto que gasta el Poder Ejecutivo en retribuciones personales en el organismo. Hasta este momento era una cantidad que no se conocía; ahora va a ser fijo.

¿Cómo se llega a esos montos? Para explicar esto me voy a permitir pasar a valores 2015. Nosotros comenzamos la negociación de este texto en diciembre de 2015, por lo que acordamos hacer toda la negociación con valores de ese año, porque nos resultaba más familiar y más fácil de manejar. Obviamente, eso va a ser actualizado, porque va a empezar a regir a partir del 1.º de enero de 2017. El costo de las retribuciones personales en extensión horaria durante el quinquenio pasado se actualiza –por decirlo de alguna manera– y eso genera $ 135:904.850 para poder pagar este nuevo sistema retributivo. De todas formas –como siempre lo dijimos–, no alcanzaba con anualizar ese monto solamente porque no nos iba a permitir tener franjas que fueran interesantes como para que tuviera validez este nuevo sistema retributivo.

Asimismo, acordamos la supresión de vacantes por un monto de $ 44:223.769. Me gustaría aclarar que a diferencia de otros convenios donde se dice, por ejemplo «se elimina tanta cantidad de vacantes», en nuestro caso tomamos un número por el valor del grado mínimo que hay en la escala administrativa en la Corte. En definitiva, no negociamos para disminuir un número específico de vacantes sino el monto que ellas suponen, lo que después nos permitió negociar y trabajar con nuestros servicios para ver cuáles eran las vacantes que podíamos suprimir a fin de lograr esos 44

millones que eran necesarios para el nuevo sistema retributivo. Fue muy interesante haber acordado esto; se trató de un trabajo más detallado y extenuante, pero rindió sus frutos –como lo habrán visto– porque hasta el propio texto está acordado.

Del grupo 0 del artículo 656 –tal como explicaba la señora ministra– hay cuatro millones anuales más y a los 135 millones de la anualización del valor de la extensión horaria el Poder Ejecutivo les agrega cuatro millones más. Esto nos da un monto de $ 188:128.619, con los que se podrán cubrir los valores mensuales de franjas que acabo de mencionar, a partir del 1.º de enero de 2017. Es cuanto tenía para decir con respecto a la parte del financiamiento.

Si vamos al texto, debo decir que en la negociación que se dio en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con todas las partes hubo intención de que el mensaje enviado por el Poder Ejecutivo y el de la Corte Electoral fueran idénticos para que fuera más sencillo de resolver; sin embargo, hubo algunas diferencias que me gustaría aclarar para que se tomen en cuenta.

El último inciso del artículo 2º del mensaje del Poder Ejecutivo, que se corresponde con el artículo 113 del proyecto de ley elevado por la Cámara de Representantes, comienza de la siguiente manera: «Deróganse todas las disposiciones que permiten la habilitación a la Corte Electoral de créditos presupuestales extraordinarios con motivo de la realización de actos eleccionarios de cualquier tipo…». El artículo sigue, pero en la Corte habíamos agregado una última frase que expresaba: «Los gastos de funcionamiento necesarios para la realización de los actos eleccionarios se atenderán con cargo a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley n.º 17930, de 19 de diciembre de 2005». Para decirlo de manera sencilla, ese artículo significa el 6 % del Presupuesto nacional; es decir que los gastos no previstos en el Presupuesto se pagan a través de ese 6 %. Es obvio que el gasto organizativo de una elección no está previsto y se paga con ese 6 %, pero para la Corte Electoral fue interesante agregarlo porque estamos cambiando la matriz presupuestal. Hasta ahora todos los gastos de las elecciones se hacían por medio de ese 6 %, y como en este momento se están presupuestando las retribuciones personales, nos parecía interesante marcar el detalle de que los gastos de funcionamiento se deben pagar de acuerdo con el artículo 41 de la Ley n.º 17930.

Más allá de la intención de la Corte de dar ese mensaje, no se trata de un invento; en el artículo 4º del convenio firmado por todas las partes en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social figura exactamente la misma frase que acabo de leer. Es decir que cuando firmamos el acuerdo con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Economía y Finanzas, la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el sindicato, esa frase formaba parte de él. De ahí es que formaba parte también de nuestro proyecto. De todos modos insisto en que, desde el punto de vista formal, no es que los gastos no se puedan pagar, pero sí, ante un cambio de matriz, nos parecía interesante aclararlo en el proyecto de ley.

Luego quisiera hacer referencia a algunos cambios que hubo en el proyecto elevado por el Poder Ejecutivo, que es el que aprobó la Cámara de Representantes.

En el artículo 114, los incisos tercero y cuarto presentados por la Corte Electoral hacen referencia a las elecciones constitucionales –para que se entienda fácilmente– y a las legales. Es decir que en un inciso hacemos referencia a las internas, nacionales, segunda elección y departamentales y municipales y, en el otro, a las universitarias, del BPS, etcétera. A estas últimas las llamamos «legales». El Poder Ejecutivo, en el proyecto que eleva y que aprueba la Cámara de Representantes, pone punto y seguido, esto es, hace un único inciso. Por supuesto que a la Corte no le cambia nada que sean un inciso o dos, pero el problema es que en el artículo siguiente se hace referencia a los incisos del artículo 114. Concretamente, en el último inciso del artículo 115 se dice: «El goce de las horas y días a compensar establecidas en este artículo no podrá realizarse en los períodos previstos en inciso tercero y cuarto del artículo precedente». De manera que el Poder Ejecutivo junta todas las elecciones en un único inciso pero deja la referencia a dos incisos en el siguiente artículo. Obviamente, es algo que hay que corregir cuando se apruebe el proyecto. El único motivo por el que la Corte trabajaba este tema en dos incisos es la diferencia de elecciones, que a su vez nos generan distintas exigencias organizativas y laborales. Pero el sentido no cambia; simplemente, hay que corregir la referencia en el artículo 115.

Por último, en ese artículo 115 también hay un error que, para explicarlo de la manera más fácil, es de «recorto y pego». En concreto, el segundo inciso dice: «Los funcionarios afectados al desempeño de tareas el día de cada acto eleccionario de los referidos en el inciso primero de este artículo». El inciso primero de este artículo no habla de actos eleccionarios. De manera que se acordó también con el sindicato que planteáramos ante el Parlamento que esa expresión sea eliminada. El resto del artículo quedaría tal como está redactado.

Estas son las referencias específicas que queríamos hacer sobre el proyecto aprobado en la Cámara de Representantes.

SEÑOR HEBER.- Ante todo, damos la bienvenida a los señores ministros de la Corte Electoral. Es un gusto recibirlos aquí.

Este acuerdo ya fue discutido el año pasado en la etapa del presupuesto. Habrá habido correcciones o ajustes, pero la filosofía es exactamente la misma. Por lo tanto, si en el pasado estábamos dispuestos a apoyarlo, lo vamos a hacer también ahora, tomando debida nota de las correcciones de redacción, que son importantes para evitar que se pueda complicar la situación.

Ahora bien, me gustaría que se comentaran los artículos del mensaje de la Corte que no fueron aprobados. Me refiero a los artículos 5º, 6º y 7º. Creo que el ministro Penco los había mencionado, pero me parece que es importante analizar primero el artículo 5º y, además, saber qué consecuencias trae no aprobar los artículos 6º y 7º, sobre todo el 6º, que refiere a la posibilidad de contratar a profesionales relacionados con el área informática.

Planteo este asunto porque suele aparecer en el Parlamento la necesidad de exigirle a la Corte Electoral la informatización, pero si no empezamos por contratar los técnicos necesarios muy difícilmente podremos exigírselo. Ya no digo ir al voto electrónico, aunque en algunas elecciones podría utilizarse como en las del BPS –en las que, a veces, hay una sola lista–, o en las universitarias, donde se podría facilitar el voto informático para tener rápidamente los resultados. Entonces, para mí es muy importante escuchar su opinión sobre esta contratación porque nos parece algo fundamental.

Con respecto al artículo 7º, consideramos que $ 1:300.000 es una cifra muy pequeña para los números que estamos manejando. Y su razón de ser, aunque esté explicado en el fundamento, es importante que quede en la versión taquigráfica.

El último aspecto que quiero plantear es una consideración que no viene en el Presupuesto, pero que me importa comentárselo a los representantes de la Corte que están aquí presentes. La Corte Electoral fue recibida en la Comisión Especial de Partidos Políticos, Financiación y Publicidad Electoral y, naturalmente, creo que es tiempo de ir afinando el tema –sobre todo por las cosas que están pasando en la región–, y ser muy celosos en los gastos electorales y permanentes que tienen los partidos políticos para su funcionamiento.

Todavía no se ha abordado el tema, pero como estamos en una etapa presupuestal, muchos creemos que la Corte Electoral tiene que fortalecer su división contable. Creo que actualmente tienen dos contadores…

SEÑOR PENCO.- Tres, señor senador.

SEÑOR HEBER.- Ellos no dan abasto para cumplir con la tarea de auditar a los partidos. En este caso, no solo como senador sino como presidente del directorio del Partido Nacional, pienso que a los partidos políticos tiene que interesarnos que exista una auditoría permanente, y creo que tiene que ser la Corte Electoral quien debe hacerla.

No quiero irme por las ramas, ni trasladar la discusión que tenemos en la comisión especial, pero me refiero al tema para cumplir realmente a fondo con la tarea de auditar a los partidos. En tal sentido, quisiéramos saber si la Corte Electoral tiene una idea de cuántas contrataciones de

contadores tiene que hacer, de modo tal de tener un número concreto a la hora de discutir el asunto y saber que no podemos encomendarle la tarea sin darle los recursos necesarios como para que puedan hacerse las contrataciones correspondientes.

Entonces, aparte de los comentarios de los artículos que faltan, que no se han incluido y que vienen en el mensaje de la Corte Electoral, quisiera saber si los representantes de la institución están en condiciones de decir cuántos contadores precisan para auditar y controlar a los partidos políticos. No pedimos cifras exactas, pero sí una cantidad aproximada para tener una idea de cuál es la signatura presupuestal, para que después las cosas no queden simplemente en una ley que no se puede cumplir por no tener los recursos humanos para hacerlo. Para nosotros esto es importante porque hasta ahora hemos recibido críticas por parte de la opinión pública –me refiero a los partidos políticos y no a la Corte Electoral–, cuando en realidad solo estamos haciendo una labor de información y no una auditoría. Repito que ninguno de los cuatro partidos que aquí tenemos representación está en desacuerdo con el hecho de que se auditen los dineros que por parte del Estado se nos da para la elección y para nuestro funcionamiento permanente. Aclaro que solo espero que nos den una idea aproximada y no una cifra exacta acerca de la necesidad de recursos de la Corte Electoral, porque sabemos que ese tema no está en la convocatoria. De todos modos, sí se trata de una cuestión presupuestal y si se incluye en la ley de financiación de los partidos políticos, naturalmente, tendremos que aportar los recursos para que la Corte Electoral pueda cumplir esa función.

SEÑOR PENCO.- Voy a responder la inquietud del señor senador Heber, en primer lugar, aclarando que en el artículo 5º del mensaje que oportunamente remitió al Parlamento la Corte Electoral se solicita un incremento en los gastos generales de funcionamiento. Tal como se estableció en el mismo mensaje, hoy hay un déficit presupuestal en materia de gastos de funcionamiento debido a una serie de motivos que se han explicado en esa instancia. En primer lugar, hay que destacar que esos gastos no se incrementan desde hace más de diez años y, naturalmente, los gastos sí han aumentado.

En segundo término existe una situación, a la que ya he hecho referencia, con respecto a la supresión del régimen de franquicia postal del que gozaba la Corte Electoral por lo dispuesto en la Ley n.º 13640, de 1967 y que fue modificada por la Ley n.º 19099 de 22 de noviembre de 2012. Quiere decir que hace cuatro años que la Corte Electoral no cuenta con ese franqueo postal y, por lo tanto, tiene que hacerse cargo de ese gasto.

Otro gasto importante en esta materia es el que refiere a los sistemas de seguridad. Como dije hoy, la Corte Electoral cuenta, nada menos, que con la obligación de conservar el registro cívico nacional que parcialmente está informatizado, pero que también tiene un respaldo en papel –los viejos expedientes institucionales–, tal como establece la Ley n.º 7690 de 1924, que fue el año de creación de la Corte Electoral. Estos sistemas de seguridad, que son electrónicos y han sido puestos en marcha requieren de los recursos necesarios para su mantenimiento. Este es otro capítulo muy importante al que la Corte Electoral ha prestado especial atención y por eso viene insistiendo, desde hace varios años, en la necesidad de un incremento en esta materia. Esto ya lo hemos dicho y lo repetimos hoy, puesto que el Poder Ejecutivo ha dispuesto refuerzos de rubros en aquellas oportunidades en las que es necesario abordar estos gastos. De todas maneras, la Corte Electoral entiende que más que un refuerzo de rubros se requiere planificar, a través de una iniciativa presupuestal de esta índole, los gastos necesarios tratando de salvar situaciones de déficit que se vayan produciendo en cada instancia.

En cuanto a los técnicos informáticos la Corte Electoral cuenta con tres ingenieros de sistemas y tres analistas que son quienes asisten al centro de cómputos. Con motivo de las últimas elecciones nacionales solicitamos al Poder Ejecutivo un refuerzo de rubros para la contratación de tres analistas, pero esos respaldos financieros cumplieron ya su período y, por lo tanto, la Corte Electoral, para seguir manteniéndolos, ha tenido que recurrir a proventos, y por ello cuenta con seis técnicos que responden a los diversos partidos. Como en todos los casos –y a los señores senadores les consta–, el régimen de este organismo está basado en el contralor partidario que es un principio fundamental del funcionamiento del organismo electoral del país.

En esta instancia estamos avanzando en la informatización del organismo; el Registro Cívico Nacional está parcialmente informatizado a través del sistema Proteo y actualmente estamos incorporando un sistema digital SAP de gestión integral que abarca la contabilidad, los ingresos y egresos, la gestión de materiales, inventarios, *stock*, gestión de logística, etcétera, que también requerirá a partir de su funcionamiento –el 1.º de enero de 2017– el respaldo de los técnicos correspondientes. Esta es la situación con relación a la contratación de funcionarios o técnicos de carácter informático.

El último artículo propone la contratación de técnicos en materia de gestión de recursos humanos. Este es otro de los capítulos que hemos abordado con particular énfasis en los últimos años. Incluso, en los concursos para promover ascensos estamos incorporando este tema, sobre todo a nivel de dirección, porque nos parece tan importante como el conocimiento de la materia electoral propiamente dicha y requiere necesariamente un organismo de carácter actualizado.

Por último, y en relación con la financiación de una posible auditoría a los partidos políticos, la Corte Electoral cuenta con tres contadores que se encargan de la gestión contable del organismo de modo cotidiano y en cada proceso electoral con los mismos procesos. Esos tres contadores son absolutamente insuficientes para poder profundizar en la auditoría de los partidos políticos. Este tema ya ha sido planteado en la comisión especial a la que hacía referencia el señor senador Heber y en esa instancia la Corte Electoral quedó comprometida en profundizar en el tema para dar una respuesta. Por lo tanto, estamos estudiándolo para poder responder al Senado.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos a la delegación de la Corte Electoral su comparecencia en la sesión del día de hoy.

Se levanta la sesión.

(Son las 15:53).